

Señores:

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

La Ciudad.

ALEXANDER PENAGOS PERDOMO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7'722.773 expedida en Neiva (Huila), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 174.904 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de los señores **CARLOS ALBERTO VALENCIA REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.264.267 de El Patía - Cauca, **FLORINDA BERMUDEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.674.466 de El Patía - Cauca, **YORDAN FABIAN VALENCIA BERMUDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.002.861.548 de El Patía - Cauca, **ANYELA TATIANA VALENCIA BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.995.797 de Cali - Valle, **CARLOS VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.732.224 de El Patía - Cauca, y de la menor **ASHLEY SOFIA VASQUEZ VALENCIA**, identificada con NUIP No. 1.234.198.467, por medio del presente documento me permito presentar solicitud de reconsideración a la objeción de fecha 19 de octubre de 2023, en donde ustedes manifiestan que no se observan pretensiones que permitan demostrar con certeza el perjuicio solicitado y que nos incumbe demostrar el siniestro lo cual tampoco se ha probado.

En este sentido, es de informar que en la minuta de reclamación anexa están claramente determinadas las pretensiones solicitadas tanto por perjuicios materiales e inmateriales; siendo que están pretensiones están individualizadas por cada reclamante.

De otra parte solicito respetuosamente reconsiderar ya que como pruebas de la ocurrencia del siniestro y de la responsabilidad del asegurado, se aporta informe de accidente de tránsito que demuestra claramente la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado por ustedes, al invadir el carril contrario por donde se transportaba el señor **CARLOS ALBERTO VALENCIA REYES** en su automotor, existen fotografías aportadas a proceso en donde se evidencia claramente la invasión de carril por parte del asegurado y declaración extrajuicio de testigo del siniestro que ratifica la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado.

De otra parte se aporta senda prueba documental demostrando los perjuicios solicitados.

Con esta solicitud de reconsideración reenviamos minuta de reclamación y archivo que contiene las pruebas que se mencionan en la minuta de reclamación.

Atentamente,



ALEXANDER PENAGOS PERDOMO

C.C. No. 7'722.773 Neiva (Huila)

T.P. No. 174.904. del C.S.J.